



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02099544- -NEU-DESP#MS - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DIR. PCIAL. DE PRESTACIONES Y RECUPERO FINANCIERO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02099544- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto N° 175/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Salud, se dictó el Decreto N° 175/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que por Decreto DECTO-2022-1026-E-NEU-GPN, se creó la Subsecretaría de Administración Sanitaria, la cual establece que la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, tiene dependencia de ella;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que se encuentran en el ámbito de sus competencias, es necesario crear la estructura orgánico funcional y designar al personal que se desempeñará en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria;

Que dichas designaciones obedecen a la necesidad de coordinar y evaluar los procesos necesarios dentro de la mencionada Dirección Provincial a fin de lograr la optimización de las funciones técnico-administrativa a desarrollar;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que las/os agentes OJEDA GARCIA, GOMEZ, LAGOS, CERDA, OPAZO y

PABE, ocuparán cargos de conducción como Directores Generales y Directores, se les deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,0012% del básico PF5 y 0,6258% del básico PF5, respectivamente;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a las/os agentes ARAVENA, ILLUMINATI, PARRA, BENITEZ, PAVON, ALTERINI, LARA, MORENO, RICARTE y PULGAR, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 38% del básico PF5, dado que los mismos ocuparán Jefaturas de Departamentos en la Subsecretaría de Administración Sanitaria;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir del día 14 de octubre de 2022, a las/os agentes que se indican en el documento **IF-2022-02285374-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, de la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20 y Decreto DECTO-2022-1026-E-NEU-GPN, de las respectivas Direcciones y Departamentos, quedando asignados sus puestos bases, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: APRUEBASE la estructura orgánica funcional de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto DECTO-2022-1026-E-NEU-GPN, el organigrama que se detalla en el documento **IF-2023-00042628-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: ASÍGNASE/DESÍGNASE a partir del día 14 de octubre de 2022, a las/os agentes que se mencionan en el documento **IF-2022-02289018-NEU-DESP#MS**, en la Planta Orgánica Funcional de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto DECTO-2022-1026-E-NEU-GPN, en las respectivas Direcciones y Departamentos, en los puestos que allí se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE a los/as interesados/as de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.